

Ricaurte, 21 de Septiembre de 2022

Al contestar cite este
No. O.J. 527-2022.

Doctor:
LEONARDO FAVIO HERNANDEZ HERRERA
Jefe de Control Interno

Ingeniero:
JOSE ANTONIO CAMPOS SANCHEZ
Director TIC'S Municipal
E. S. D.

Ref. : Agenda regulatoria y SUCOP (Matriz ITA).

En mi condición de Jefe Oficina Jurídica del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con NIT.890.680.059-1, debidamente facultado para actuar en representación de esta entidad territorial, según Decreto No. 031 de enero 03 de 2020, "Por medio del cual se hacen unas delegaciones", me dirijo a ustedes con el ánimo de manifestarle que teniendo en cuenta el seguimiento que se le está dando a la Matriz ITA atendiendo a la Circular No. 005 del 07 de septiembre de 2022, me permito manifestar que al ante territorial no le corresponde dar aplicación a los contenidos o ítems denominado (Agenda Regulatoria) y (SUCOP) de la misma matriz, debido a :

En cuanto a la denominada "Agenda Regulatoria", de conformidad con el artículo 3º del Decreto 1273 de 2020, el cual modificó el artículo 2.1.2.1.20 el Decreto 1081 de 1015, la Agenda Regulatoria solo aplica a los Ministerios y Departamentos Administrativos.

Respecto a la información del "SUCOP", se enmarca que la misma es: "*Plataforma que promueve la estandarización, trazabilidad y transparencia de la participación ciudadana en el proceso de producción normativa de las entidades de la **Rama Ejecutiva del orden nacional**, de manera que, los sujetos regulados y los terceros interesados realicen de manera efectiva comentarios, observaciones propuestas y alternativas*".

Agradezco su atención.

Cordialmente,


NICOLAS GARCÍA GARCÍA
Jefe Oficina Jurídica

